



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL**



**Coordinación General
de Registro de Contratos Colectivos**

Ciudad de México a 14 de abril de 2026

Expediente: CFCRL-CONTRATO-OAX-2024-12100

Dirección de Revisión y Registro de Contratos Colectivos "b"
Número de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260330-21617-3120
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
y
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca
Constancia de Legitimación: 18773/2023
Expediente: CFCRL-CONTRATO-OAX-2024-12100
Entidad Federativa: Oaxaca

Visto los documentos que obran en el folio al rubro citado, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260305-14192-1863**; y habida cuenta la consulta realizada el día **25 de marzo de 2026**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante, corroborado por la Coordinación General de Verificación, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Trabajadores con derecho a voto	1,967
Número de votos emitidos	1,148
Votos a favor del Convenio de Revisión	709



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260330-21617-3120-2
Nombre del firmante: SAUL PERALTA PANTALEON
Cargo del firmante: Subdirección de Departamento Eventual.SP
Fecha y Hora de Certificación: 14 de abril de 2026 12:12:43
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
6de66c0f1e1ec84ffd781c38ff4fb8e92bf1e54eb3f8e47c09b2d192e9570e2121c4336f3a26292f57dca2ab0b6a0918d95e
a64e9d5474ffc5b2e9298db3c0beca568b510ce480af257bd31e0a4f1e0124540b6d3a2fba190857466ae88e91ad48bfeee
1fa1ea085a1edf97e8318396f9c9a81ae959184269bb98e929284491d81160c5315098f476c6b7be33d9a8c7265e9d952af8
7ee059b644195f33ad9178c87c818d928de3095602b7dd81effdbf0b3ab9be4dc0452d9689ddcd4cd8c23720a10143466653
099a3482b1e4b91b8a47b9b244e2c5fa8e78dad8f43ea7ee917167552388802432e91b7790083fe631b0aca95281d7ca84e8
298284ccc63f3



2026
año de
**Margarita
Maza**



Votos en contra del Convenio de Revisión	432
Votos válidos	1,141
Votos nulos	07
Boletas inutilizadas	819

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **1,148 (mil ciento cuarenta y ocho) votos emitidos, 709 (setecientos nueve) votaron a favor**, lo que representa un **62% (sesenta y dos por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la mayoría** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260330-21617-3120-2
Nombre del firmante: SAUL PERALTA PANTALEON
Cargo del firmante: Subdirección de Departamento Eventual.SP
Fecha y Hora de Certificación: 14 de abril de 2026 12:12:43
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
6de66c0f1e1ec84ffd781c38ff4fb8e92bf1e54eb3f8e47c09b2d192e9570e2121c4336f3a26292f57dca2ab0b6a0918d95e
a64e9d5474ffc5b2e9298db3c0beca568b510ce480af257bd31e0a4f1e0124540b6d3a2fba190857466ae88e91ad48bfee
1fa1ea085a1edf97e8318396f9c9a81ae959184269bb98e929284491d81160c5315098f476c6b7be33d9a8c7265e9d952af8
7ee059b644195f33ad9178c87c818d928de3095602b7dd81effdbf0b3ab9be4dc0452d9689ddcd4cd8c23720a10143466653
099a3482b1e4b91b8a47b9b244e2c5fa8e78dad8f43ea7ee917167552388802432e91b7790083fe631b0aca95281d7ca84e8
298284ccc63f3





la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-CONTRATO-REVISION-20260305-14192-1863**; a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por la mayoría de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo “El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

A su vez, con relación al tabulador de salarios proporcionado, se le recuerda a la partes que, conforme al artículo 85 de la Ley Federal del Trabajo, el cual refiere que: *“el salario debe ser remunerador y nunca menor al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta Ley [...]”* (sic), por lo que, deberá garantizar que los salarios de los trabajadores no sean inferiores al salario mínimo vigente para el año 2026, establecido por la CONASAMI, respecto a Profesiones, oficios y trabajos especiales, lo anterior en la inteligencia de que el sindicato es la institución encargada de defender y promover los derechos de los trabajadores, por lo que deberá ajustar el salario correspondiente a la categoría de VELADOR y SECRETARIA contenida dentro del Tabulador de Salarios del Convenio de Revisión del contrato colectivo de mérito.

Se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260330-21617-3120-2

Nombre del firmante: SAUL PERALTA PANTALEON

Cargo del firmante: Subdirección de Departamento Eventual.SP

Fecha y Hora de Certificación: 14 de abril de 2026 12:12:43

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

6de66c0f1e1ec84ffd781c38ff4fb8e92bf1e54eb3f8e47c09b2d192e9570e2121c4336f3a26292f57dca2ab0b6a0918d95e
a64e9d5474ffc5b2e9298db3c0beca568b510ce480af257bd31e0a4f1e0124540b6d3a2fba190857466ae88e91ad48bf0ee
1fa1ea085a1edf97e8318396f9c9a81ae959184269bb98e929284491d81160c5315098f476c6b7be33d9a8c7265e9d952af8
7ee059b644195f33ad9178c87c818d928de3095602b7dd81effdbf0b3ab9be4dc0452d9689ddcd4cd8c23720a10143466653
099a3482b1e4b91b8a47b9b244e2c5fa8e78dad8f43ea7ee917167552388802432e91b7790083fe631b0aca95281d7ca84e8
298284ccc63f3





GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL



De igual forma, se hace de su conocimiento que, deberá utilizar el número de expediente indicado al rubro en futuros trámites relacionados con el Contrato materia del presente acuerdo.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.

Así lo proveyó y firma, **Saúl Peralta Pantaleón**, Subdirector de Legitimaciones, Depósitos y Revisiones Contractuales Eventual; conforme a las facultades establecidas por la fracción III del artículo TERCERO, del Acuerdo por el que se delegan en las y los Servidores Públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las Coordinaciones Generales de Conciliación Individual, de Registro de Contratos Colectivos, de Verificación, Territorial y la de Asuntos Jurídicos, en relación con el diverso 20 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

LGTH



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20260330-21617-3120-2

Nombre del firmante: SAUL PERALTA PANTALEON

Cargo del firmante: Subdirección de Departamento Eventual.SP

Fecha y Hora de Certificación: 14 de abril de 2026 12:12:43

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

6de66c0f1e1ec84ffd781c38ff4fb8e92bf1e54eb3f8e47c09b2d192e9570e2121c4336f3a26292f57dca2ab0b6a0918d95e
a64e9d5474ffc5b2e9298db3c0beca568b510ce480af257bd31e0a4f1e0124540b6d3a2fba190857466ae88e91ad48bf8e
1fa1ea085a1edf97e8318396f9c9a81ae959184269bb98e929284491d81160c5315098f476c6b7be33d9a8c7265e9d952af8
7ee059b644195f33ad9178c87c818d928de3095602b7dd81effdbf0b3ab9be4dc0452d9689ddcd4cd8c23720a10143466653
099a3482b1e4b91b8a47b9b244e2c5fa8e78dad8f43ea7ee917167552388802432e91b7790083fe631b0aca95281d7ca84e8
298284cc63f3

